

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 278-2005

Guatemala, 15 de diciembre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de redistribuir las asignaciones presupuestarias del renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", acorde a la programación inicial de los servicios a contratar con cargo al citado renglón presupuestario, según la Resolución No. 11-2005 emitida por la máxima autoridad de esa dependencia, con fecha 20 de enero de 2005;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 808 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:



COMPROBANTES NUMEROS	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
877	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	49,403.38	49,403.38
878	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	4,017.00	4,017.00
879	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	<u>4,000.00</u>	<u>4,000.00</u>
	Total:			<u>57,420.38</u>	<u>57,420.38</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>57,420.38</u>	<u>57,420.38</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>57,420.38</u>	<u>57,420.38</u>
<i>Funcionamiento</i>	<u>57,420.38</u>	<u>57,420.38</u>

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE QUETZALES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 57,420.38)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

